

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 3 BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL AULA DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO.

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden con el objeto de colaborar en la apertura y mantenimiento del aula de informática de la Facultad de Humanidades de Toledo, con los siguientes horarios de Lunes a Viernes.
 - Beca 1 – Mañana: 9:30 a 11:30 h.
 - Beca 2 – Mañana: 11:30 a 13:30 h.
 - Beca 3 – Tarde: 15:30 a 17:30 h.
2. Las tareas a realizar son:
 - a. Prestar su colaboración en el Aula de Informática de la Facultad de Humanidades de Toledo (Concretamente en su apertura y ayuda en la conservación y mantenimiento en buen estado de las instalaciones)
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **20 al 31 de Enero de 2014**, a las 14:00 h. en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
 - a. Curriculum Vitae así como un proyecto de colaboración sobre las tareas a desarrollar en el puesto de la beca (máximo una página)
 - b. Certificación Académica para solicitud de beca-colaboración, para los estudiantes de Grado y Licenciatura lo aporta el Centro de oficio, los estudiantes de tercer ciclo deberán aportarlo ellos.
 - c. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
5. Los becarios quedarán adscritos a la Facultad de Humanidades de Toledo, bajo la tutoría de un profesor-coordinador.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria así como la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de gobierno el 26 de febrero de 2013, publicada en el Boletín de la Universidad nº 152.

8. El becario estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora del Aula de Informática de la Facultad

Segundo.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará desde **1 de Febrero** hasta el **31 de Diciembre de 2014**, con una dedicación global de 10 horas semanales. (Se exceptúa el mes de Agosto)
2. La dotación económica será de **180 €**. (brutos mensuales)

Tercero.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca-colaboración todos los alumnos matriculados en la licenciatura, Estudios de Grado y de Master de la Facultad de Humanidades de Toledo en el curso 2013/14.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Diplomado, Licenciado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Graduado, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente.
5. No podrán solicitar beca-colaboración:
 - a. Quien esté disfrutando de otra beca en la Universidad de Castilla-La Mancha. Si con posterioridad a la concesión de la beca objeto de la convocatoria, obtuviera otra en la Universidad de Castilla-La Mancha, deberá optar por una de las dos.
 - b. Quien durante el tiempo de disfrute de esta beca mantenga una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
 - c. Quien haya disfrutado de una beca-colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha durante dos años completos (sin contar el mes de verano inhábil) o en más de dos ocasiones.

Cuarto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia Competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. Un miembro del equipo directivo del centro
 - b. Un profesor del centro
 - c. El Administrador del Centro

2. La comisión valorará:
 - a. Curriculum Vitae
 - b. El Expediente Académico
 - c. Conocimiento de Informática
 - d. Otros méritos relacionados con el objeto de la Beca

3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.

4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.

5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios del centro y en la Web de la Universidad de Castilla La Mancha

6. - La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.

8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/999, de 13 de enero.

En Toledo a 15 de Enero de 2014
EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO



Fdo. Ricardo Izquierdo Benito

ANEXO A

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 3 BECAS DE COLABORACIÓN DEL AULA DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO (CONVOCATORIA DEL 20 AL 31 DE ENERO DE 2014)

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
DNI: _____
TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración del aula de Informática de la Facultad de Humanidades de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2013/14 en _____ de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado de una beca-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha durante dos años completos o en más de dos ocasiones.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En _____, a _____ de _____ de 2014

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- CV
- Fotocopia DNI
- Certificación Académica para solicitud beca-colaboración
- Proyecto de Tareas a Realizar

ILMO. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO